

Guayaquil, 10 de abril del 2003

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE : SESIU S.A.

En cumplimiento de mi función de Comisario de SESIU S.A. He dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1,992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2002.

En mi opinión los administradores de la compañía, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, según lo establecidos en los estatutos vigentes y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En nuestra opinión los administradores de la compañía, me han proporcionado toda la colaboración de libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se encuentran al día, y debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados y en archivos con seguridad, los cuales se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la administración, están debidamente asegurados, además existe adecuados sistemas de mantenimiento periódicos de los mismos.

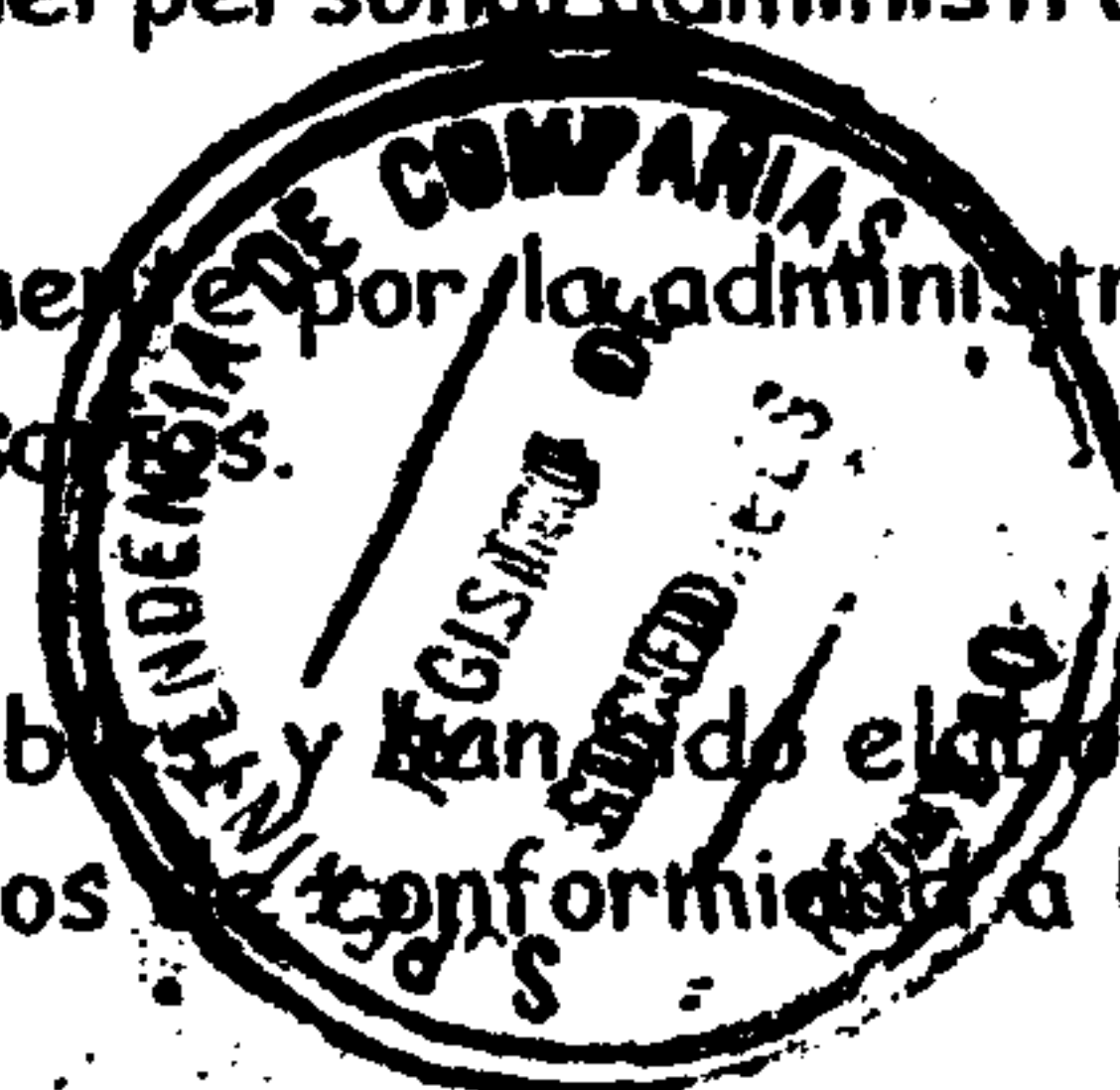
He dado cumplimiento a la disposición del Art. No. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances Mensuales, Estados de Resultados, Balances de Comprobación, Libros contables y Seguimiento de los Controles Internos.

No hubo situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni se han recibido denuncias por parte de los accionistas y de los Administradores para convocatorias especiales.

La compañía mantiene una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal administrativo

Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración para efectos de tomar decisiones inmediatas o los correctivos necesarios.

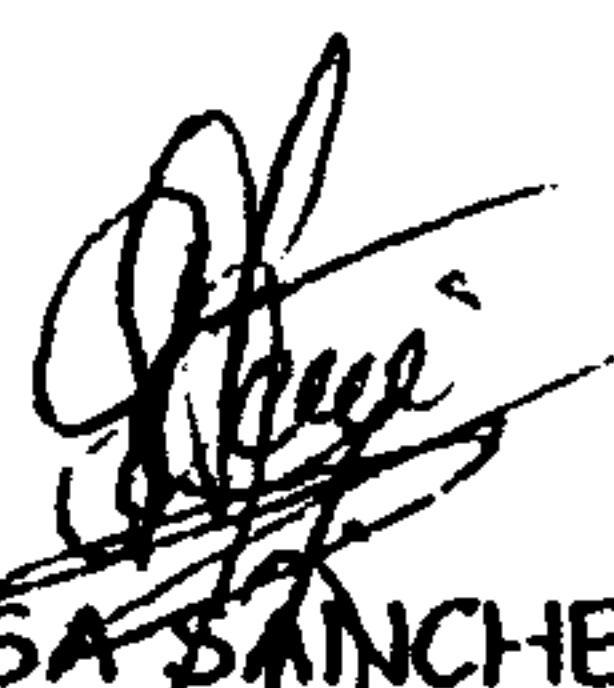
En nuestra opinión los estados financieros de la compañía son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados de conformidad a lo que



27 ABR. 2003

establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.

Los Administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones, se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para la Junta General sin omitirse ningún punto.


ING. ROSA SANCHEZ CONSTANTE
COMISARIO



27 ABR. 2013